MINISTERIO DE SALUD MINISTERIO DE SALUD SERVICIO SALUD ACONCAGUA HOSPITAL SAN CAMILO SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA A B A S T E C I M I E N T O RSC/LPM/DMF/ESD/CPL/mam

Resolución Nº 257

20/05/2022

1827 RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SAN FELIPE,

2 3 MAY 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Capítulo IV del D.S. Nº250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, modificado por el Decreto Nº 821, de fecha 21 de enero del 2020, ambos del Ministerio de Hacienda. Teniendo presente la ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, las Resoluciones N°s 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. Nº 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. Nº140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto Nº 38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Exenta Toma Razón Nº 167 de fecha 08 de Octubre de 2019 del Servicio de Salud Aconcagua, que designa a Ricardo Salazar Cabrera como Director del Hospital San Camilo, y

RESOLUCION

CREASE la Comisión Evaluadora de la licitación pública para la contratación por "CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICION CINTAS DE GLICEMIA PEDIATRICAS PARA EL HOSPITAL SAN CAMILO"., según ID Nº619133-92-LQ22, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
16.961.311-7	NICOLE RATHJE ESPINOLA	QF FARMACIA AMBULATORIO	nicole.rathje@redsalud.gov.cl	34-2493306
18.680.871-1	NICOL QUIROGA SALINAS	EU PROGRAMA CARDIOVASCULAR	nicol.quiroga@redsalud.gov.c !	34-2493467
16.402.342-7	MITXY ABARCA MARTINEZ	FUNCIONARIO ABASTECIMIENTO	mitxy.abarca.m@redsalud.go	34-2493496

Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a al Director del Establecimiento como propuesta de adjudicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DIRECTOR

RICARDO SALAZAR CABRERA

DIRECTOR

HOSPITAL SAN CAMILO

Lo que transcribo, para su conocimiento y fines consiguientes

MINISTRO DE FE

Comunicado a:

Abastecimiento

Oficina de Partes.